essap
Compromiso de calidad y eficiencia

COMUNICACIÓN INTERNA UOC –MAA/01/2013

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Arq. José Luis Rodríguez Cogliolo

DE: ASESORIA TECNICA – UOC
Abg. Marcos Aquino.

REF.: ***Evaluaciones***

FECHA: 2/10/2013

Me dirijo a Usted, y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 03/2013 "Adquisición de Artículos de papelería y Útiles de Oficina"**, a fin de sugerir la revocación de las resoluciones de Adjudicación Nº 389/13 y Nº 564/13 y la cancelación de la Licitación de referencia en base a los argumentos expuestos a continuación; cambios Administrativos en la Institución, el excesivo tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de sobres de ofertas (20 de marzo de 2013) hasta la fecha de manera a evitar eventuales protestas ante la DNCP o la solicitud de reajuste de precios de parte de los oferentes debido al vencimiento de los plazos de la garantía de mantenimiento de oferta.

cabe mencionar que la DNCP por Exp. Nº 22652/2013 de fecha 26 de julio de 2013 ha informado a la UOC. Que el Exp. Ref.: Adjudicación ID Nº 248707. Papelería y útiles de Oficina no podrá ser difundida a través del sistema de información de las contrataciones públicas (SICP)., hasta tanto sea subsanada la observación que se realiza seguidamente: " si bien se encuentran vigentes las directivas dadas por el equipo de transición en los términos de la nota ET/35...., en consecuencia el Exp. Ha sido retenido a fin de subsanar la observación realizada, o bien, remitir las justificaciones y aclaraciones requeridas.

Por otro lado la falta de presentación de la póliza de fiel cumplimiento de parte de CMGB GRAFIC, Contrato Nº 37/2013 de fecha 18 de junio de 2013... Cláusula 9.3 causal de rescisión de contrato) entre otras razones que podrían causar perjuicio o daños irreparables a la convocante, amparado en el Artículo 31º de la ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas"; **Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna., y recomendar el procedimiento de un nuevo llamado a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.-**

Atentamente,

Abog. Marcos Adolfo Aquino B.
Asesor Jurídico U.O.C.
essap s.a.